CONTRATO DE PRESTACIÓN N°01/2023

SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC - ID N°429.652

Entre el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC, domiciliada en 25 DE MAYO 972 CASI EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por le Director Ejecutivo, MTR. ENRIQUE ALBERTO ESCOBAR OVELAR, con Cédula de Identidad Civil N°3.690.061, en su carácter de representante del FONDEC designado por Resolución N°74/2022 y autorizado por Resolución N°33/2022 como firmante de los contratos y ordenes de compras con los proveedores de bienes y servicios y Organismos y Entidades del Estado, con sus respectivos anexos, adendas y ampliaciones, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DOCTO S.R.L., domiciliada en Avda. España N°935 casi Washington, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS, con cédula de identidad N°665.167, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Seguro médico para funcionarios del FONDEC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al llamado de Servicio de Seguro Médico para Funcionarios - ID N°429.652, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429.652.

Mtr. Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL – RUC N° 80033608-9

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°062/2023 del 10 de mayo de 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de seguro médico para funcionarios del FONDEC	DOCTO S.R.L.	Nacional	MES	7	24.000.000	168.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del FONDEC, que será la encargada de emitir las conformidades correspondientes

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Mtr. Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL – RUC N° 80033603-9

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes de mayo y año 2023.

Firmado por: _____

Mtr. Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

Firmado por: _____

Lic. Isabel Chaparro Denis – DOCTO SRL

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
DOCTO S.R.L. - RUC N° 80033608-9

Medicina Pre-Paga DOCTO SALUD
DOCTO S.R.L. - RUC: 80033608-9
Tel: 021 205 555 Cel: 0981 248 455
Avda. España N° 959 c/ Padre Pucheau